

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Guerra

ORDEN CIRCULAR

Excm. Sr.: Usando de las facultades concedidas por el artículo 14 del Decreto de 24 de Abril del año actual, en orden a la resolución de las dudas de carácter general que suscite la aplicación de la ley de Amnistía, de la misma fecha, en la jurisdicción de Guerra,

Este Ministerio, visto el informe de la Sala sexta del Tribunal Supremo y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto que entre los delitos a los que son de aplicación los beneficios de amnistía, con arreglo al apartado 9.º de la letra A), artículo único de la mencionada Ley, se encuentra comprendido el de usurpación de atribuciones previsto y sancionado en el artículo 270 del Código de Justicia militar, cuando dicho delito hubiese sido cometido con motivo u ocasión de conflictos sociales, entendiéndose por tales no sólo las alteraciones del orden público que sean consecuencia de las luchas entre el capital y el trabajo en ocasión de huelgas o paros patronales, sino también aquellas otras originadas por desbordamientos pasionales populares que implican igualmente verdaderos conflictos de la expresada naturaleza.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Diciembre de 1934.—Alejandro Lerroux. Señor...

Junta de Clasificación y Revisión de Santander

Reclutamiento y Reemplazo

CIRCULAR

Excelentísimo señor: Siendo necesario que las Juntas de Clasificación y Revisión tengan conocimiento del nombre y apellidos de los mozos que han sido incluidos en el alistamiento anual para resolver las incidencias del reclutamiento anteriores al ingreso en Caja en que por diferentes motivos intervienen, este Ministerio ha resuelto que los Ayuntamientos remitan a los citados organismos, en la segunda quincena del mes de Febrero, duplicado ejemplar de las listas rectificadas del alistamiento anual, a que

se refiere el artículo 119 del vigente Reglamento de reclutamiento.—Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 21 de Noviembre de 1934.—Lerroux.—Señor.... —Es copia.—El teniente coronel, Antonio Pinilla. 1627

Junta provincial de Beneficencia

ESCUELA DE ARCE.—FUNDACIÓN DE UN DESCONOCIDO

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Arce, que por esta Junta provincial de Beneficencia se instruye expediente para clasificarla como de beneficencia particular docente, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Corporación (Castelar, 15, entresuelo), a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 29 de Noviembre de 1934.—El Gobernador civil-presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El secretario, Arturo Casanueva. 1630

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Arturo Muñoz Toca, vecino de Soto de la Marina, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de 30 de Junio último, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra multas impuestas al mismo por la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con motivo de varias denuncias por supuesta defraudación al arbitrio sobre vinos.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 21 de Noviembre de 1934.—El presidente, Juan Muñoz. 1596

Subdelegación Marítima de Santander

EDICTO

Don Ricardo Arango Cimiano, subdelegado marítimo y capitán del puerto de Santander,

Hago saber: Que por varios vecinos de Galizano fueron halladas, en las playas y costa de aquel punto, varias piezas de madera de pino blanco, cuyo número y dimensiones se detallan a continuación, las que, al parecer, deben proceder de una cubertada que, por efectos del temporal, fué arrojada por la mar a la costa.

La persona o personas que se crean ser sus dueños, deben personarse en esta Capitánía del Puerto para acreditar dicho extremo, y si en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, no se presentare persona a reclamarlas, se procederá a subasta pública.

- 4 tablones de 4,50 metros largo x 0,15 x 0,05.
- 5 ídem de 4,90 metros de largo x 0,15 x 0,05.
- 2 ídem de 5,90 metros de largo x 0,15 x 0,05.
- 5 ídem de 5 metros de largo x 0,15 x 0,05.
- 1 ídem de 6,10 metros de largo x 0,15 x 0,05.
- 1 ídem de 3,10 metros de largo x 0,15 x 0,05.
- 1 ídem de 4 metros de largo x 1,15 x 0,05.
- 4 viguetas de 6 metros de largo x 0,10 x 0,07.
- 45 ídem de 4 metros de largo x 0,10 x 0,07.
- 100 ídem de 3 metros de largo x 0,07 x 0,07.
- 19 ídem de 4 metros de largo x 0,07 x 0,07.
- 3 ídem de 5 metros de largo x 0,10 x 0,07.

Santander, 30 de Noviembre de 1934.—El instructor, R. Arango.—El secretario, Rogelio Vázquez. 1602

Diputación Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1934:

Sesión del día 4

Atenerse al acuerdo adoptado en sesión de 19 de Junio último sobre la petición de los empleados municipales trasladada por el Ayuntamiento de esta capital interesando se anule la medida que rige respecto al anticipo no reintegrable de 100 pesetas que se exige, en algunos casos, para ingresar en la Casa de Salud Valdecilla.

Felicitar a las Corales de Castro Urdiales y Torrelavega por el triunfo obtenido en el reciente concurso de orfeones celebrado en Bilbao.

Nombrar a D. Fermín de Sojo y Lomba cronista de Trasmiera, con el carácter de honorario, accediendo a lo solicitado por la Comisión de Biblioteca y Museo municipales de esta capital.

Manifiestar al Ayuntamiento de Camaleño que la Diputación no puede conceder la subvención que solicitan los pueblos de Pambes y Cosgaya para construir un puente sobre el río Deva; pero que hallándose próxima la publicación de un concurso restringido para conceder esta clase de auxilios, deben dichos pueblos disponerse a concurrir al mismo por si fuera posible otorgarles lo que solicitan.

Adjudicar a D. Eugenio Otero las obras de reparación del camino vecinal de Liermo a la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones, en 975 pesetas; a don Francisco Llata, las del camino de la carretera de Solares a Bilbao a la de Hoznayo a Riva, en 1.026 pesetas, y las de la carretera provincial de Argoños al Puntal, en 660 pesetas.

Se adjudica definitivamente a D. Antonio Pacheco la subasta de las obras de construcción de la variante del camino vecinal de Mataporquera a Castrillo del Haya, con un puente sobre el río Camesa, para evitar un paso a nivel con el ferrocarril de La Robla, en la cantidad de 29.100 pesetas, y a D. Francisco Serrano las de alzada de las pilas y tramos nuevos del puente metálico en la carretera de Santa Lucía a Virgen de la Peña, en 48.215 pesetas.

Terminadas las obras respectivas, se abonará: a don Eloy Olmos, 1.725 pesetas, a que ascienden las realizadas en el camino vecinal de Oruña a Vioño, y 1.835 por las correspondientes al de Ruiseñada a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas; a D. Francisco Llata, 3.050 por la reparación hecha en el de Las Portillonas al embarcadero de Peña Hermosa por Muriedas y Maliaño, y a don Marcelino Higuera, 3.881,25 por el acopio e inversión de piedra en la carretera provincial de Anera a Pedreña.

Devolver a D. Eugenio Otero, D. Fermín Barquín y Enrique Palacios las fianzas que tenían constituidas para responder de las obras que realizaban, por contrata, en caminos vecinales.

Autorizar al vocal Sr. Arenal para que gire una visita de inspección a la granja «Tarriba», que posee la Diputación en San Felices de Buelna, con el fin de comprobar las denuncias a él llegadas contra varios vecinos de dicho pueblo por no guardar el respeto debido a la finca.

Sesión del día 11

Adquirir veinticinco ejemplares del folleto de investigación histórica «Colón en Laredo», de que es autor D. Antonio del Campo.

Determinar que los peones camineros nombrados en sesión del 28 del pasado Agosto figurarán en su respectivo escalafón en la forma siguiente: D. Aurelio Alvarado Campo, D. Eustaquio Piró Zubillaga, D. Avelino Conde Maza y D. Tomás García Ezquerria.

Desestimar, por falta de pruebas, la instancia de don Santiago Fernández González, de Vega de Liébana, solicitando se le condone la cantidad que adeuda por estancias causadas por una hija suya en la Casa de Salud Valdecilla.

Pasa a la Comisión de Hacienda una instancia de la Liga Económica Nacional de Inválidos Españoles solicitando una subvención para el desarrollo de los fines que persigue cerca de los inválidos de Santander.

Conceder socorros para lactancia de hijos gemelos a Rafael Berasategui Ibarra, de Laredo, y a Serafín Gutiérrez Gómez, de Duález (Torrelavega).

Ingresa en el Asilo de Carabanchel Alto (Madrid) el epiléptico José Armando López Prieto, que padece fuertes ataques; en la Casa de Asistencia Social, la niña Luisa Angela Larrea Llorente, remitida por la Junta de Protección de Menores, y en el Jardín de la Infancia, Jesús Hervás Cobo, de Santa María de Cayón; Isabel, Francisco y María Luisa Basterrechea Blanco.

Devolver las fianzas que tenían depositadas los contratistas D. Daniel Mazorra y D. Faustino Moncó para responder del suministro de aceite y bacalao, el primero, y patatas, el segundo, a los establecimientos benéficos.

Informar favorablemente en el expediente y proyecto presentado por la Compañía de Electricidad «Montaña» para instalar dos líneas conductoras de energía en término de Torrelavega.

Denunciado por el guarda del monte «Las Desecas» el peligro en que aquella plantación se halla por ser fácilmente incendiable la alta hierba que en la misma existe, se le rogará que formule un presupuesto de siega del rozo

a que se refiere y otras medidas de seguridad que pudieran adoptarse.

Apoyar la petición del Ayuntamiento de esta capital ante el Ministerio de Instrucción pública solicitando la no supresión del Instituto de Segunda Enseñanza «Menéndez Pelayo», recientemente creado en la misma y ya suprimido.

Consignar en el Presupuesto de 1935 las 3.000 pesetas concedidas como subvención, sobre las mil que ya habían sido otorgadas, a la Junta vecinal de Borleña para atender a la reconstrucción del camino y puente de la Unión Deseada.

Satisfacer a D. Faustino López 8.602,47 pesetas a que asciende la certificación número uno de obras ejecutadas en la carretera provincial de Argoños al Puntal, descontando 258,32 pesetas por gastos de inspección.

Sesión del día 19

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación ante los asesinatos del Sr. Andrés Casaux, ex director general de Seguridad, y del patrono D. Manuel Carrión, ocurridos en San Sebastián recientemente.

Ver con complacencia la asistencia del señor presidente a un acto celebrado en Caranceja en honor del ilustre montañés coronel Sr. García de Sobrecasa y agradecer vivamente las frases de afecto dedicadas a la Corporación por el señor embajador de la República Argentina en España, con motivo del mencionado acto.

Quedar enterada del escrito en que D. Fermín de Sojo y Lomba agradece el nombramiento de cronista honorario de Trasmiera, que le fué otorgado en sesión reciente.

Facultar a la Presidencia para que nombre un empleado temporero que realice el trabajo pendiente de despacho en la Oficina provincial de Colocación obrera y rogar a la Comisión de Hacienda que active la convocatoria de oposiciones para proveer dos plazas de empleados con destino a la plantilla de aquella oficina.

Conceder a D. Vicente Toba, de esta capital, el suministro de leche a los establecimientos benéficos, a partir del día uno de Octubre próximo, al precio de 0,32 pesetas litro, cesando en aquella fecha el actual proveedor, D. José Ruiz Mier.

Aprobar los padrones de cédulas personales para 1934 formados por los Ayuntamientos de Anievas, Bárcena de Cicero, Camaleño, Liérganes, Potes, Santa Cruz de Bezaña, Valdeprado del Río, Valderredible y Villaescusa.

Asimismo se aprueban las cuentas de recaudación de cédulas correspondientes a 1933 presentadas por los de Anievas, Enmedio, Entrambasaguas, Mazcuerras, Penagos, Santillana, Santiurde de Toranzo, Tudanca y Villafufre.

Estimándose necesaria la continuación, durante el año 1935, de los dos celadores interinos encargados de la vigilancia de los enfermos de tracoma en la Casa de Asistencia Social, se anunciará el oportuno concurso para la provisión de esas dos plazas en propiedad, señalando, como condición preferente para el nombramiento, el haber desempeñado cargo análogo, aun cuando lo haya sido interinamente.

Rogar a la Alcaldía de esta capital que investigue si la demente Guadalupe Madrazo García, de esta capital, fallecida en el manicomio, ha dejado herederos forzosos de algunos bienes que poseía.

Conceder socorro para lactancia de hijos gemelos a Donato Delgado Maza, vecino de Medio Cudeyo.

Ingresarán en el Jardín de la Infancia los niños Angel Fernández Fernández, de Cueto; Ana y Virgilio Ruiz Martínez, de Udías; José, Carmen y María Luisa Vega Ortega, de Santander; Cándida Pérez Calderón, de Torrelavega, y

en la Casa de Asistencia Social José y Jesús Berbil García, de Santander; Manuel Pérez Calderón, de Torrelavega, y el inválido Adolfo García Gómez, de Herrera de Camargo, mientras su padre se halle hospitalizado en Valdecilla.

Devolver a los Sres. González y García, S. A., la fianza que tenía depositada para responder del suministro de alubias y lentejas a los establecimientos benéficos.

Quedar enterada del escrito en que el señor presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo manifiesta que en 10 de Abril del corriente año se ha dictado auto, teniendo por desistido el recurso interpuesto por D. Zoilo García contra resolución de la Comisión Gestora provincial, fecha 11 de Diciembre de 1933, sobre construcción de un camino vecinal en Valdeprado del Río.

Aprobar el repartimiento de la contribución por Rústica y Pecuaria entre los Ayuntamientos de la provincia para el año 1935, remitido por el señor administrador de Propiedades y Contribución territorial.

Sesión extraordinaria del 29

A las siete de la tarde de dicho día se reunieron en el salón de actos de la Diputación los señores D. Agustín González Trevilla y Santos de Lamadrid, D. Gabino Teira Herrero, D. Indalecio Soberón de la Fuente y D. Ramón Díez de Velasco, que han sido designados por el señor Gobernador civil para formar parte de la Comisión de Gestora, en sustitución, los dos primeros, de D. Isidro Mateo González y D. José Arenal Sáinz, cuyo cese fué acordado con fecha de ayer por aquella autoridad, y los dos últimos, para cubrir las vacantes de D. Félix de las Cuevas Lamadrid y D. Roberto Bustamante Hereña.

Cada uno de los mencionados señores ostenta la representación siguiente:

Don Agustín González Trevilla, el distrito de la capital.

Don Gabino Teira Herrero, el de Torrelavega-Villacarriedo.

Don Indalecio Soberón, el de San Vicente de la Barquera-Potes.

Don Ramón Díez de Velasco, el de la capital.

Además de estos señores, concurren a la sesión los gestores D. Leandro Mateo Fernández-Fontecha, que preside; D. Francisco de la Torre Fernández, D. Manuel Prieto Lavín y D. Manuel Basoa Ojeda.

Se dió lectura por el secretario de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia ordenando al señor vicepresidente de la Comisión Gestora dar posesión a los señores gestores nombrados por él, y que se proceda después al nombramiento de Presidente, cuyo cargo ha quedado vacante por cese del Sr. Mateo González.

También se da lectura de un escrito en que D. Isidro Mateo González traslada el dirigido al señor Gobernador exponiendo las razones por las que estima que no puede hacerse cesar en su cargo de Presidente de la Comisión Gestora, considerándolo ilegal y sin fundamento legal alguno, por lo que se niega a aceptar ningún acuerdo de la nueva Comisión que trata de constituirse.

Expone la presidencia que, en su entender, se trata de una resolución gubernativa que no incumbe interpretar ni discutir a los reunidos, sino acatarla y cumplirla, con cuyas apreciaciones están conformes todos los señores asistentes.

A continuación el señor presidente declara posesionados de sus cargos de gestores a los señores que han comparecido, reiterándoles su felicitación y anunciando que se va a proceder, en votación secreta, al nombramiento de presidente de la Comisión gestora.

Practicada ésta, resultan siete votos a favor de D. Gabino Teira y uno a favor de D. Agustín González Trevilla,

por lo cual, y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos, se proclama presidente al Sr. Teira Herrero, que pasa a ocupar dicho puesto, después de ser felicitado por el Sr. Mateo Fernández Fontecha, que le desea acierto en su gestión.

Da las gracias el Sr. Teira por el honor que sus compañeros le hacen, agregando que conoce ya la Diputación y sabe lo que en ella puede hacerse, para lo cual solicita la ayuda de los mismos.

Dirige un saludo cordial a los funcionarios, a quienes también conoce y estima, y con cuya colaboración cuenta, contestándole el señor secretario con frases de gratitud y con el ofrecimiento de que estarán siempre prontos al cumplimiento de sus deberes y a la prestación de cuanta ayuda les sea posible.

Por último, se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren los martes de cada semana, a las once y media de la mañana.

Y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se publica el precedente extracto a los fines que están prevenidos.

Santander, 30 de Noviembre de 1934.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, G. Teira.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Comillas

En virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, se saca a subasta la venta de un edificio, propiedad de esta Corporación, situado en esta villa, en el barrio de La Peña, conocido por el Matadero viejo, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 27 de Diciembre próximo, bajo el tipo de tres mil pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber hecho el previo depósito de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de la subasta, y la cual será elevada a definitiva para responder del contrato.

Las proposiciones, extendidas en el papel de la clase sexta (4,50) y acompañadas de la cédula personal corriente y del resguardo del depósito, se dirigirán al señor Alcalde, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal, ofrece por el edificio conocido por Matadero viejo la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Comillas, 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Fernando Cuevas. 1628

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso el cargo de gestor-recaudador del arbitrio de bebidas, bajo el tipo de diecisiete mil quinientas pesetas por el arbitrio municipal y el de cuatro mil ochocientas pesetas por el arbitrio provincial, haciendo un total de veintidós mil trescientas pesetas (22.300), con arreglo al pliego de condiciones formado y aprobado por este Ayuntamiento.

El concurso será por pliegos cerrados, y tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien le represente, y la fianza provisional

que habrán de depositar para poder tomar parte en referido concurso será de mil ciento quince pesetas (1.115), cantidad igual al 5 por 100 del total del remate, siendo la definitiva la de dos mil pesetas.

El plazo por el que sale a concurso dicho cargo será por el año 1935, prorrogado por otro año más, si así conviniera a los contratantes, y el sueldo o haber que disfrutará el gestor será la diferencia de la cantidad entre la que se obligue a satisfacer al Ayuntamiento y la que perciba por el arbitrio.

Las proposiciones, extendidas en papel de 4,50 (clase sexta) y acompañadas de la cédula personal y del resguardo del depósito, se presentarán en el momento de la subasta, con sujeción al siguiente modelo de proposición:

Don...., vecino de....., con cédula personal del corriente ejercicio, vistas las condiciones por que sale a concurso el cargo de gestor-recaudador del arbitrio de bebidas, las acepta todas, y se compromete a desempeñar dicho cargo por el importe de..... (en letra) pesetas por el arbitrio municipal y el de..... (en letra) pesetas por el arbitrio provincial.

(Fecha y firma del proponente).

Comillas, 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Fernando Cuevas. 1629

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

El día 22 del mes de la fecha, a las 10 horas, se subastará, por el sistema de pujas a la llana, la cobranza de los derechos y arbitrios sobre vinos, alcoholes, carnes vacunas, de cerda, lanar y cabrío y derechos de matadero, bajo el tipo de 29.000 pesetas, por todo el año de 1935.

El pliego de condiciones está, a disposición de quien le interese, en la Secretaría municipal.

Arenas de Iguña, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Vidal Lesaola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Hago saber: Que el día dieciocho de Diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, la subasta de los efectos siguientes:

1.º Una mesa de comedor, redonda, como de unos 65 centímetros de diámetro, muy vieja y apolillada, tasada en quince pesetas, su color es obscuro.

2.º Un aparador, como de metro y medio de ancho por sesenta centímetros de fondo, por su frente, dos cajones y dos puertas, con un copete como de un metro de alto, con dos valdas, todo color obscuro, muy usado, tasado en treinta pesetas.

3.º Cuatro sillas oscuras y muy viejas, tasadas en ocho pesetas.

4.º Un espejo, de metro y medio de alto por uno de ancho aproximadamente, con un marco de madera de color obscuro, también viejo, tasado en veinticinco pesetas.

5.º Un paraguero con luna al centro biselada y seis colgadores—dos arriba y dos a cada costado—, de unos dos metros de altura, todo él muy viejo, tasado en quince pesetas.

6.º Un coche de turismo, sin motor y sin radiador,

un colgador en mediano uso, en 1; una estufa en buen uso, en 35.

Suma, 12.924,50 pesetas.

Mercado-Pescadería

Una mesa de escritorio en mal uso, valorada en 5 pesetas; tres sillas en mal uso, en 12; una balanza en buen uso, en 150; un juego de pesas en buen uso, en 100; una manga de riego en regular estado, en 50.

Suma, 317 pesetas.

Mercado municipal del Este (Administración)

Una mesa de escritorio vieja (desecho de las oficinas), valorada en 2 pesetas; un armario grande (desecho de las oficinas), en 3; un tintero de cristal, viejo, en 0,50; dos sillas de madera viejas, en 10; un banco de pino, muy viejo, en 1; una palangana de esmalte muy vieja, en 2; un martillo, tenazas y cortafrío, todo viejo, en 4.

(Repeso)

Una balanza con platillo y cadenillas de metal, vieja, valorada en 5 pesetas; un juego de pesas para la misma, de metal, de 5 gramos a 5 kilos, en 20; un juego de pesas de hierro, de 1 a 50 kilos, en 5; un juego de medidas, de un centilitro a doble litro, de lata, en 3.

(Limpieza)

Un carrito de mano para recoger basura, valorado en 7 pesetas; tres recogedores pequeños, en 3; una pala cerrada, en 2; una pala de ganchos, en 4; dos cepillos, en 0,50; un cubo de hojalata, en 1; una regadera, en 1,50; tres cestos para recoger basura, en 3; tres escobones, en 0,75; tres escaleras muy viejas, una grande y dos pequeñas, en 6.

Total pesetas, 84,25.

Mercado de la Esperanza. - (Planta alta. - Oficina)

Una mesa de escritorio, en estado regular, valorada en 35 pesetas; un tintero y carpeta, en buen uso, en 5; un peso de 15 kilos de fuerza, con dos platillos, en buen uso, en 30; un juego de 13 pesas de metal, en buen uso, en 50; una pesa de hierro fundido de 5 kilos, en buen uso, en 4; una cinta para medir, de 25 metros de larga, en buen uso, en 9.

(Oficina del auxiliar)

Un armario de madera con dos cajones, en estado regular, valorado en 15 pesetas; un armario con dos puertas, deteriorado, en 8; diez sillas de asiento de madera, en estado regular, en 15.

(Sótano. - Administración)

Una mesa de escritorio, en buen uso, valorada en 25 pesetas; una mesa de escritorio, en malas condiciones, en 10; un armario grande, en buen uso, en 200; dos papeleras de madera con seis baldas, viejas, en 20; un armario pequeño de dos puertas, en buen uso, en 10; un armario de dos cajones y una balda, viejo, en 10; una mesa de

tamaño regular, vieja, en 10; una mesa grande de pino, vieja, en 10; dos sillones viejos, en 8; diez sillas de madera, en buen uso, en 60; una báscula puente, de 6.000 kilos de fuerza, inservible, en 100; una báscula de 500 kilos de fuerza, en buen uso, en 400; una escalera grande, rota y deteriorada, en 10; dos tinteros y una carpeta, en buen uso, en 2.

(Servicio de limpieza)

Una regadera de cinc, vieja, valorada en 3 pesetas; tres cubos de cinc, en buen uso, en 7,50; una pala de ganchos, de hierro, en buen uso, en 4; una pala cerrada, de hierro, en estado regular, en 2,75; una bruza de hierro, en buen uso, en 2; un badillo de hierro, en buen uso, en 5; un plumero largo, en buen uso, en 2.

Total, 1.080,25 pesetas.

RESUMEN

Matadero	12.924
Pescadería	317
Mercado del Este	84,25
Mercado de la Esperanza	1.080,25
Total	14.406,00

Palacio municipal, Diciembre de 1932.

LABORATORIO MUNICIPAL DEL MATADERO

Un microscopio de inmersión, valorado en 2.800 pesetas; un microscopio para histología, en 200; una centrifuga eléctrica, en 750; un triquinoscopio de proyección, en 120; una balanza de precisión, en 25; un gradillas, en 10; tres lactobutirómetros, en 60; quince tubos de ensayo, en 9; cuarenta matraces de cristal, en 10; tres sedimentadores, en 5; un aparato «Dornic», en 15; un suero densímetro, en 15; un micrótopo de congelación, en 500; dos probetas, en 6; cinco pipetas taradas, en 15; un lacto densímetro, en 6; dos embudos de cristal, en 4; dos morteros, en 4; dos copas taradas, en 10; tres termómetros químicos, en 16; un termómetro clínico, 8; materias colorantes y reactivos, en 150; un soporte metálico con dos bombas taradas, en 40; una máquina de escribir «Smith & Bros», en 250; cuatro mesas de madera, en 80; un brazo para luz eléctrica, en 15; un mechero «Bunsen», en 8; cuatro sillas, en 5; un mechero para gas, en 5; un dispositivo «Escart», en 145; seis libros para registros, en 12; una estufa de gas, en 25; un hematímetro, en 150

Suma, 5.473 pesetas.

Palacio municipal, diciembre de 1932.

CASA DE SOCORRO

Sala de los señores Médicos

Un sillón de despacho, en buen uso, valorado en 50 pesetas; una meridiana, forrada de piel, en regular uso, en 125; una mesa de escritorio, con carpeta, tintero y papelería en 50; una mesa pequeña de paja, en 18; dos sillones, en 20; cuatro sillas, en 15; una lámpara, en 14; un radiador

de calefacción, en 45; dos escupideras, en 2; un felpudo, en 0,75.

Suma, 339,75 pesetas.

Sala de operaciones

Una mesa de operaciones, valorada en 350 pesetas; una mesa de reconocimientos, en 225; dos mesas auxiliares, en 75; un sillín giratorio, en 30; una silla de madera, en 3,50; una palangana con pie de hierro, en 10; un caldero de porcelana, en 3; una escupidera con pie de metal, en 3; un irrigador, de cristal, en 15; un toallero, en 2,50; un lavabo con su grifo, en 25; una vitrina de hierro esmaltado, en 400.

Suma, 1.142 pesetas.

Instrumental

Cuatro bombillas de repuesto, valoradas en 28 pesetas; un foto-foro frontal, en 25; una resistencia para el esterilizador, en 18,50; dos espejos frontales, uno inútil, en 20; dos bandas de Esmark, una inútil, en 13; un compresor de goma, en 2,50; dos cajas metálicas, para seda de sutura, en 5; dos forceps, uno Tarnier, con su correspondiente tractor, en 160; dos pinzas rectas, cruzadas, para útero, con cremallera, en 15; una curva, ídem ídem, en 10; una pinza de Serkerotz, recta, para útero, en 10; una ídem uterina, en 8; dos ídem rectas de garfios con cremallera para útero, en 20; un embriotomo cefálico de ámbar, en 150; seis cucharillas de Recamier, cortantes, en 6 tamaños, en 50; una ídem, para abortos, en 10; tres valvas de Doller, en 40; un juego de valvas de Boceman, curvas, con un mango (3 valvas), en 70; un juego de valvas de Boceman, rectas, con un mango (4 valvas), en 50; una pinza An, para pólipos, en 8; una ídem dientes de ratón, en 3,50; una pinza curva, en 3,50; un perforacráneos de Simpson, en 8; una sonda de Doleris, de doble corriente, en 18; una ídem uterina de Fritsh, para irrigaciones, en 8; un gancho para partos, en 4; una aguja de Revesdin, en 10; 9 escalpelos, a medio uso, en 8; una cucharilla de ojos, en 2; seis pinzas de Pean, medio inútiles, en 2,50; una tijera recta uterina, de vainas cortas, en 5; una ídem curva, ídem, en 5; una ídem ídem de curación, en 5; un trocar de cuatro usos, en 25; dos ídem, recto y curvo, para vejiga, en 6,50; un compás de gruesos antropométricos, en 5; una aguja de sedales, 2,50; una erina, en 2,50; dos sondas metrales, largas (recta y curva), en 7; una ídem, de doble corriente, en 5; tres espéculums de matriz (uno inútil), en 17; una sonda para taponamientos de nariz, en 9; dos separadores Obstrausen, en 6; un abre bocas, en 2,50; un espéculum de oídos, en 2,50; una pinza Mackencil, para pólipos, en 9; cinco ídem reostáticas de dientes de ratón, en 17; una ídem saca-lacas, en 4; un histerómetro, en 3; una pinza saca-balas, en 4; tres ídem de lengua, en 8; un separador doble, con mango fenestrado, en 3,50; cuatro cucharillas de Bockman, en 18; dos gubias para huesos, en 15; un dilatador exofágico (6 olivas), en 18; un extractor exofágico de cuerpos extraños, en 18; tres cuchillos de amputaciones, en 30; un martillo explorador de reflejo, en 3; uno ídem de huesos, en

3; una pinza fenestrada, para ligadura, en 3; un costótomo, en 10; dos pinzas de secuestro (recta y curva), en 6; una sierra de cadena, en 13; una ídem de arco, con tres hojas, en 18; una mascarilla para anestesia, en 8; un separador de ojos, en 2,50; un porta-agujas, 3; una caja de trepanación, en 60; una ídem de traqueotomía, en 40; un aspirador de Diculajoy, en 20; un amigdalotomo, en 12,50; una jeringa de curaciones de Tanel, 7,50; dos embudos de cristal, en 5; un portálamparas ladrón, de enchufe, en 3; una caja de «Brumnigs», último modelo, en 800; cuatro cánulas de cristal, vaginales, en 1; cuatro pinzas rectas, en 14; un dilatador de tres ramas de Labrdie, en 13; una resistencia universal, para endoscopia, en 50.

Suma, 2.129 pesetas.

Sala de espera

Una mesa de escritorio, valorada en 20 pesetas; un sillón giratorio, estropeado, en 2; un banco de madera, en 10; una silla, de madera, en 2; un reloj, estropeado, en 20.

Suma, 54 pesetas.

Cuarto de enfermería

Una cama de hierro, en medio uso, valorada en 20 pesetas; un colchón de muelles tapizado, mal estado, en 15; un colchón de borra, mal estado, en 15; una almohada de borra, mal estado, en 5; una mesita auxiliar de hierro, mal estado, en 10; una mesita de noche a medio uso, mal estado, en 8.

Suma, 73 pesetas.

Sala de curas

Una vitrina con varios frascos, valorada en 40 pesetas; un toallero y una batea de cartón piedra, en 7; una espátula, en 0,75; un depresor de lengua, en 1,50; un sillón de hierro, en 20; una silla de madera, en 3,50; un sillín giratorio de hierro, en 30; una mesa de hierro para curas forrada de cinc, en 80; dos mesitas auxiliares de hierro, en 40; una cocinilla de gas con balda de mármol, en 10; un cacharro para esterilizar jeringas, usado, en 0,25; una palangana con pie de hierro, en 8; dos irrigadores de cristal y uno de porcelana, en 20; dos lavabos con dos grifos cada uno, en 30; un orinal de cristal, en 2; un porta agujas a medio uso, en 2; un caldero de porcelana, en 6.

Suma, 301 pesetas.

Pasillo y debajo de la escalera

Un sillón de gutapercha, usado, valorado en 2,50 pesetas; un felpudo usado, en 0,50; una escalera de madera, en 5; un armario grande con tres departamentos para los practicantes, en mal uso, en 25.

Suma, 33 pesetas.

Piso primero

Cuatro camas de hierro, a medio uso, valoradas en 85 pesetas; tres colchones de muelles, tapizados, en 55; tres mesitas de noche, en 30; dos

lavabos con cuatro grifos, en 80; un toallero, en 7,50; cuatro lavabos con cuatro grifos, en 160; una mesa de roble, en 140; una mesa de madera, en 60; un clasificador, en 115; un sillón curvado, en 16; un sillón de madera, en 50; cuatro sillas de madera, en 60; dos mesitas de cristal y metal, en 120; dos camas metálicas niqueladas, en 430; dos colchones de cutí y borra de lana, en 90; dos colchonetes confeccionados, en 66; dos tapas para somier, en 10.

Suma, 1.574,50 pesetas.

Cuarto de baño

Un baño con grifos y calentador instantáneo, valorado en 200 pesetas; un espejo usado, en 15; un colgador de ropa, en 5; cuatro sillas de madera, en 4.

Suma, 224 pesetas.

Turno del practicante Sr. Vega

Dos bombos para gasa esterilizada, valorada en 20; dos recogedores de cristal, en 8; dos bateas de cartón piedra, en 3; seis pinzas de Pean nuevas, en 14; una jeringa de 20 cc, en 8,50; una jeringa de 2 cc, en 4; dos bisturís, en 7; dos tijeras, en 8,50; dos pinzas de curación, en 5; seis pinzas para distintos usos, en 45; una pinza para colocar agrafes, en 15; un caneco de hojalata para agua, en 4,50; una batea de cristal, en 2; siete cucharillas de extracción, en 45; una cizalla de cortar vendajes, en 28; un esterilizador eléctrico, en 80; un esterilizador de instrumental, en 70; dos pinzas de hemostáticos, en 25; dos pinzas de disección, en 15; tres pinzas para garganta y oídos, en 45; dos tijeras, en 16.

Suma, 468,50 pesetas.

Turno del practicante Sr. Martínez

Un bombo para gasa, valorado en 25 pesetas; un esterilizador, en 45; cuatro pinzas de dientes de ratón, en 10; dos separadores pequeños, en 18; un depósito de gasolina, en 4,50; una cucharilla para raspado de matriz, en 16; dos sondas metálicas (curva y recta), en 14; cuatro dilatadores uterinos, en 56; tres dilatadores pequeños, en 36; un aparato para extracción de cuerpos, en 14; una pinza para extracción de cuerpos extraños, en 4; una pinza para agrafes, en 10,50; un juego completo de sondas, en 54; dos agujas de Reven- din, en 15; un espejo frontal con bombilla, en 85; un espéculum Nasi, en 9; un portaagujas, en 8,50; seis pinzas de Pean, en 28; una tijera recta en buen uso, en 5; una tijera en mal uso, en 1,50; una pinza de Coojer, buen uso, en 2,50; dos jeringas (una de 20 cc. y otra de 10 cc.), en 15; una jeringa para inyecciones hipodérmicas, en 5; dos bisturís (uno recto), en 6; un estilete en muy mal uso, en 0,50; un caneco de hojalata para agua, en 4,50; dos bateas de cristal, en 5; tres cubetas de cartón piedra, en 5.

Suma, 502,50 pesetas.

Turno del practicante Sr. Iglesias

Tres bombos para gasa esterilizada, valorados en 30 pesetas; un caneco de hojalata para agua, en 4,50; dos recogedores de cristal, en 8; dos tije-

ras (una recta y otra curva), en 7; una pinza para cuerpos extraños de garganta, en 6; dos pinzas de disección, en 5; dos estiletes, en 1; dos bisturís articulados, en 7; dos bisturís rectos, en 7; una jeringa de 20 cc., en 8,50; otra de 1 cc., en 4; seis agujas de acero, en 4,50; dos tijeras, en 17; un juego de espéculo de oído, en 11; un juego de espéculo nasal, en 11; diez pinzas variadas de disección, en 40; cuatro pinzas Coojer, en 25; catorce pinzas de Pean, en 60; un blefarostato, en 15; tres pinzas para cuerpos extraños, en 10; una pinza para agrafes, en 10; un porta agujas, en 3; cinco tijeras en distintos tamaños, en 40; tres sondas metálicas uretrales, en 24; un cuchillete de «Gref», en 12; dos pinzas para extracción de cuerpos extraños, en 8; dos pinzas «Doller», en 10; dos separadores de campo, en 45; cuatro bisturís en diferentes tamaños, en 35; un depresor de lengua, en 12; un esterilizador de alcohol, en 40; un recipiente de cristal, en 4; un juego de sondas «nelatón», en 50; un instrumento para cortar anillos, en 60; una jeringa hipodérmica para anestesia dental, en 50.

Suma, 684,50 pesetas.

RESUMEN DE LA CASA DE SOCORRO

Sala de médicos	339,75
Sala de operaciones	1.142
Sala de espera	54
Cuarto enfermería	73
Pasillo y debajo de la escalera	33
Cuarto de baño	224
Piso primero	1.574,50
Instrumental	2.129
Sala de curas	301
Turno del practicante Sr. Vega	468,50
Turno del practicante Sr. Martínez	502,50
Turno del practicante Sr. Iglesias	684,50
Total pesetas	7.525,75

Palacio municipal, Diciembre de 1932.

CEMENTERIO MUNICIPAL

Muebles y enseres

Dos armarios viejos y deteriorados, valorados en 100 pesetas; una mesa de escritorio en medio uso, en 60; tres sillones de mimbre en medio uso, en 45; cuatro sillas corrientes en medio uso, en 24; un lavabo en medio uso, en 15; una mesa deteriorada, en Capellanía, en 30; un armario deteriorado, en Capellanía, en 40; un sillón en buen uso, en Capellanía, en 20; dos sillas tapizadas, en Capellanía, en buen uso, en 30; un cuadro-plano del cementerio, en buen uso, en 25; un armario inservible, en 5; una mesa inservibles, en 5; dos bancos de jardín, viejos, en 20; dos bancos de almacén, viejos, en 10.

Material de obras y jardinería

Cinco carretillos en medio uso, valorados en 60 pesetas; catorce azadas en medio uso, en 30; tres picos en medio uso, en 12; seis rastrillos de madera, en medio uso, en 6; tres rastrillos de hierro, en medio uso, 9; seis dalles completos, en medio uso, en 24; catorce palas plancha, en buen uso,

en 40; tres palas de ganchos, en buen uso, en 12; tres serrotes en buen uso, en 12; cuatro tijeras de podar, en buen uso, en 20; tres rozonas en buen uso, en 9; una azuela en buen uso, en 3; un martillo carpintero, en buen uso, en 2,50; una trinchas en buen uso, en 3; un cepillo carpintero, en buen uso, en 2; cinco regaderas viejas y rotas algunas, en 25; cuatro cuerdas enterramientos, en medio uso, en 10.

Total, 718,50 pesetas.

Palacio municipal, Diciembre de 1932.

PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPALES

Una bomba automóvil, valorada en 20.000 pesetas; una bomba de mano, en 650; cuatro bombillos de mano, en 1.000; tres bombillos de chimenea, en 120; un auto de útiles, en 22.500 pesetas; un auto «Sefa», en 42.500; cuatro devanaderas de mano, en 400; un carro de carbón, en 50; un carro de botiquín, en 200; una escala telescópica, en 4.000; once escalas de asalto, en 440; tres escalas dobles, en 195; dos escalas de muro, en 50; ocho bicheros, en 80; una sábana de lona de salvamento, en 150; un descensor de lona de salvamento, en 450; dos sacos de lona de salvamento, en 1.000; catorce hachas de corta, en 140; diez picachones de derribo, en 100; diez palas de derribo, en 100; cuarenta y dos llaves de T, en 630; ochenta y dos llaves Racor, en 574; un descensor salomónico, en 15; treinta llaves ganzáas, en 60; veinte moflés, en 30; diez corsés de manguera, en 20; veintidós mangos de extinder, en 11; once ganchos de manguera, en 33; diez soportes de manguera, en 40; cinco guardamangas de manguera, en 50; siete guardamangas de hierro, en 70; una bomba hidráulica, en 250; ochocientos metros de manguera útil, en 8.000; setecientos metros de manguera con parches, en 2.800; quinientos metros de boca de riego útil, en 4.000; cuatrocientos sesenta metros de boca de riego con parches, en 2.580; diez pitones de máquina, en 300; nueve pitones de boca de riego, en 225; cuatro codillos de máquina, en 140; cinco codillos de boca de riego, en 125; diez reducciones, en 450; dos pitones de bombillo, en 40; diez escobas de palma, en 5; diez bruses, en 20; un paquete de remaches, en 10; medio metro de amianto, en 7; medio metro de goma, en 7; quince kilos de algodón, en 45; diez cajas de gasolina, en 300; cuatro cajas de benzol, en 156; dos kilos de alambre, en 30; diez pares de visagras, en 3; dos paquetes de velas, en 5; veinte bujías de automóvil, en 100; dos latas de petróleo, en 32; treinta kilos de aceite «B» y «A», en 90; cuatro kilos de jaboncillo, en 7; diez kilos de grasa consistente, en 30; dos kilos de sebo, en 3; cinco kilos de valvulina, en 15; diez pliegos de lija esmeril, en 4; cuatro litros de espíritu de sal, en 6; veinte hachas de viento, en 40; siete pistones de cuero para máquinas, valorados en 24 pesetas; siete pistones de cuero de bombillo, en 24; cuatro hamacas de lona, en 20; dos tapas para probar manguera, en 16; veinte juntas de goma para el auto, en 100; una camilla completa, en 200; dos tableros de órdenes, en 8; un tablero de toques de corneta, en 10; cinco aparadores viejos, en 20;

tres mesas usadas, en 15; seis bancos usados, en 6; un atril usado, en 2; ocho mesitas de noche, en 24; cuatro caballetes de madera, en 20; ocho perchas de madera, en 16; un vasar de madera, en 15; seis camas con colchón, muy usadas, en 300; cuarenta cuadros con fotografías, en 40; una sabbria de madera, en 10; una paleta de albañil, en 2; una piqueta de albañil, en 2; una llana de albañil, en 2; dos brochas de albañil, en 10; dos bancos de carpintero, en 100; un banco de hojalatero, en 25; una lamparilla de soldar, en 10; dos soldadores, en 4; dos tijeras, en 4; una entenaya, en 2; seis trinchas, en 6; seis escoplos, en 6; doce barrenos, en doce; un berbiquí, en 4; cinco barrenos de mano, en 6; dos hojas de sierra, en 3; dos triángulos, en 2; tres serrotes, en 20; un tronizador, en 20; un martillo, en 2; una azuela, en 3; dos serrotillos, en 10; siete prensillas, en 14; dos garlopas, en 30; dos garlopines, en 20; dos cepillos, en 12; un gato, en 15; una pala vieja para el carbón, en 2; dos cortafríos, en 2; un aro de repuesto, en 4; siete derivaciones, en 350; veintitrés boquillas de pitones, en 230; dieciséis cubos de lona, en 32; ochenta y cuatro juegos de racores de máquina, en 2.520; cuatro machos de racores, en 80; cincuenta y seis juegos de racores de boca de riego, en 1.400; cinco machos de boca de riego, 50; cinco cebolletas de máquina, en 120; cinco cebolletas de bombillo, en 50; siete metros de goma para bombillo, en 70; quince metros de chimenea, en 30; una zamarra de paño, en 50; veintinueve trajes mahón, en 1.120; dieciséis hachas con funda, en 375; catorce descensores de metal, en 84; catorce cinturones usados, en 140; treinta cinturones viejos, en 50; veinte cascos usados, en 400; veintitrés cascos viejos, en 50; veinte mosquetones grandes, en 100; cuarenta mosquetones pequeños, en 100; veinticinco cuerdas de bomberos, en 875; cinco cuerdas viejas, en 25; doce pares de botas de bomberos, en 440; dos cisternas de lona, valoradas en 160 pesetas; un embudo de cristal, en 2; tres espátulas, en 6; diez grampines con cuerda, en 110; cinco cornetas inútiles, en 10; dos tubos de bocina de auto, en 10; once palanganeros viejos, en 22; una luz de escafandra, en 5; tres aceiteras viejas, en 9; tres manivelas, en 3; un machete de sanitario, en 5; una máquina de cortar suela, en 5; un rasgador de pintura, en 2; tres engrasadores de máquinas, en 9; una polea doble motón, en 20; dos ganchos de escala, en 2; seis macizos viejos, en 6; ocho faroles viejos, en 16; dos capotas de caballos, en 4; una capota de carrero, en 5; dos cubos de cinc viejos, en 4; un muelle de auto, en 6; una diferencial, en 100; diez botes de sidol, en 50.

Total, 126.019 pesetas.

Palacio municipal, Diciembre de 1932.

JUZGADO MUNICIPAL DEL ESTE

Cuatro mesas grandes y una de despacho, más pequeña, en las oficinas del Juzgado y Registro civil, más otra mesa y dos mesillas, con frente de paño rojo, en los estrados Sala Audiencia, tasadas todas en 164 pesetas; doce sillas corrientes, de palillos y asiento cartón piedra, en 36; dos sillones de rejilla, muy antiguos, en 4; dos butacas

con respaldo movable y almohadones, en 300; una alfombra de tres metros de larga por dos de ancha, en 75; siete bancos de madera de pino, sin respaldo, y uno de madera barnizada y asiento de gutapercha, con respaldo, en 30; tres casilleros pequeños, de madera de pino, y otro de 1,60 metros de ancho por 1,50 de largo, para la colocación de los índices del Registro civil, en 30; dos estanterías y otra más pequeña sin puerta, donde se colocan desde el año 1870 los libros del Registro civil (apolillada), en 55; dos estanterías con puertas de cristales para el servicio de Secretaría, en 45; una estantería de baldas, existente en el Archivo, en 240; tres mesas pequeñas, dos sillas, un banco y una estantería de baldas para colocar los expedientes de elecciones, en las oficinas del Censo, en 115.

Suma, 1.094 pesetas.

Palacio municipal, Diciembre de 1932.

JUZGADO MUNICIPAL DEL OESTE

Una mesa vieja de escritorio, grande, valorada en 20 pesetas; una mesa vieja de escritorio, grande, en 15; una mesa vieja de escritorio, pequeña, en 15; una mesita para máquina de escribir, en buen estado, en 5; tres casilleros en buen estado, en 15; seis armarios de dos cuerpos, viejos, en 150; un armario de dos cuerpos, de cristal, en 10; catorce sillas de diferentes clases, viejas, en 25; tres mesas forradas de terciopelo, viejas, en 40; dos mesas (procuradores), en 20; un reloj redondo de pared, en 20; dos banquetas para el público, en 15; una mesa grande de tres cajones, regular, en 50; un casillero empotrado en la pared, nuevo, en 15; una librería portátil, vieja, en 10; una mesa de escritorio en buen estado, en 30; un sillón para la mesa anterior, en buen estado, en 15; cuatro butacas tapizadas, en buen estado, en 80; una librería en buen estado, en 20; una alfombra grande, en buen estado, en 75; cuatro globos para luz, en 20; ocho lámparas de luz eléctrica, en 6.

Suma, 671 pesetas.

Palacio municipal, Diciembre de 1932.

ACADEMIA Y BANDA MUNICIPAL DE MUSICA

Instrumentos en uso

Un requinto, con estuche, valorado en 400 pesetas; dos flautas, con estuche, en 600; un flautín, con estuche, en 400; un oboe, con estuche, en 600; ocho clarinetes (Sistema), con estuche, en 3.600; cuatro clarinetes (1/2 sistema), con estuche, en 1.000; un saxsoprano, con funda, en 400; dos saxaltos, con funda, en 800; dos tenores, con funda, en 1.000; dos sax-barítonos, con funda, en 1.200; tres fliscornos (dos con funda y uno con estuche), en 900; cuatro trompetas, con funda, en 1.000; tres trompas, con estuche, en 2.400; cuatro trombones, con funda, en 1.300; dos barítonos, con funda, en 1.000; dos bombardinos, con funda, en 1.000; tres bajos, con funda, en 1.800; un bombo, en 100; un par de platillos, en 100;

dos panderetas, en 15; dos triángulos, en 10; una lámina-campana, en 10.

Suma, 19.635 pesetas.

Instrumentos inservibles

Una flauta, un oboe, un requinto, siete clarinetes, un clarinete bajo, un sax-soprano, dos saxaltos, dos sax-tenores, un sax-barítono, dos fliscornos, cuatro trompetas, tres trompas, dos trombones, dos barítonos, dos bombardinos, tres bajos, una tromba, un fagot, un bombo, una caja, una lira y seis platillos.

(Como instrumentos, no se les concede valoración, por estar inservibles, según se indica).

Obras musicales. - Repertorio retirado

Ciento veinte pasodobles; ciento sesenta y ocho polkas, mazurcas y valsos; ciento cuarenta y ocho varias.

Archivo del repertorio en activo

Ciento cuarenta y un fantasías españolas, valoradas en 1.410 pesetas; setenta y siete fantasías extranjeras, en 770; ciento veinte sinfonías y oberturas, en 1.200; sesenta y un poemas, rapsodias, preludios, scherros, etc., en 628; ciento veintidós obras diversas, en 732, setenta y seis intermedios, minuetos, caprichos, gavotas, etc., en 432; setenta y un potpourris, pisites y marchas de concierto, en 710; treinta y cuatro jotas, dianas, retretas, en 102; veintiún entre actos, escenas de ballet y melodías, en 105; ciento setenta y cuatro obras bailables, en 348; trescientos cuarenta y tres pasodobles, en 686; ciento cinco marchas fúnebres y regulares, en 210; cincuenta y tres himnos nacionales y extranjeros, en 20.

Suma, 7.353 pesetas.

Enseres y accesorios

Dos mesas, valoradas en 60 pesetas; dos escribanías, en 10; cuatro armarios, en 1.000; cincuenta y un sillas, en 255; cuarenta y cinco atriles individuales, con sus fundas, en 810; diez atriles de hierro en mal uso, en 10; nueve perchas de distintas dimensiones, en 18; un objeto de arte, en 20; tres diplomas con sus marcos, en 2; instalación de luz (3 focos y 4 bombillas), en 35; un banco y una escalera de madera, en 15.

Suma, 2.235 pesetas.

RESUMEN

Instrumental en uso	19.635,00
Repertorio en activo	7.353,00
Enseres y accesorios	2.235,00
Total pesetas	29.223,00

Palacio municipal, Diciembre de 1932.

NEGOCIADO MUNICIPAL DE SANIDAD

Una máquina de escribir «Underwood», usada, valorada en 300 pesetas; un armario-fichero, valorado en 800.

Suma, 1.100 pesetas.

Palacio municipal, Diciembre de 1932.

DIRECCION DE CAMINOS, PASEOS Y ARBOLADOS

Un armario, valorado en 500 pesetas; dos mesas, en 700; un sillón y seis sillas, en 400.

Suma, 1.600 pesetas.

Palacio municipal, Diciembre de 1932.

ESTACION DEPURADORA DE AGUAS

Un aparato depurador de aguas, por cloro líquido, valorado en 16.000 pesetas.

Suma, 16.000 pesetas.

Palacio municipal, Diciembre de 1932.

Excmo. Sr.:

Encargada esta Comisión de rectificar el inventario municipal, no ha limitado su labor a la confección del acostumbrado apéndice anual, en el que se refleje el movimiento habido el pasado ejercicio en el patrimonio de V. E., sino que ha practicado una revisión completa de aquel inventario, por lo que atañe a los bienes muebles, sujetos a mayores variaciones por razón de su naturaleza, y recopilado, en cuanto a los demás bienes inmuebles, semovientes y valores, las altas y bajas ocurridas en los mismos durante el último quinquenio, con lo cual quedan recogidas en un solo documento todas las modificaciones experimentadas en dichas clases de bienes desde el año 1927, en que se formó el anterior catálogo; facilitando así su manejo y depurándolo con algunas inclusiones y exclusiones no adver-

tidas en las sucesivas rectificaciones contenidas en los apéndices anuales.

Ultimado en la forma expuesta el trabajo de referencia, conforme se detalla en las adjuntas relaciones, la Comisión de Hacienda tiene el honor de elevarlo al superior conocimiento de V. E. para su aprobación.

Palacio municipal de Santander, Diciembre de 1932.—Por la Comisión de Hacienda, R. Ramos Martínez, rubricado.

Sesión 15 Diciembre 1932.—Sobre la mesa.—P. A. del E. A., Pedro Bustamante, rubricado.

Sesión 24 Diciembre 1932.—Sobre la mesa.—P. A., del E. A., Pedro Bustamante, rubricado.

Sesión 29 Diciembre 1932.—La Excmo. Corporación, aprobó, por unanimidad, la revisión del inventario general del patrimonio municipal que formula la Comisión de Hacienda.—P. A. del E. A., Rafael de la Lastra, rubricado.

Diligencia: La consigno yo, el secretario general de la Corporación, para hacer constar que el presente expediente, que consta de sesenta y nueve folios y los diecinueve planos que se adjuntan y se refiere a la revisión general del patrimonio municipal verificada en el año 1932, es copia exacta del original respectivo, que obra en esta dependencia de mi cargo, y al cual me remito.

Palacio municipal de Santander a 12 de Mayo de 1934.—El secretario, Pedro Bustamante.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

COMISIÓN GESTORA

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Agosto último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total	
428	189	7	8	435	197	632	190	442	10	1	1	»	3	2	14	3	17	421	194	615

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
28	58	86	48	»	48	38

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
274	250	136	136	410	386	797	153	136	7	12	160	148	308	250	238	488

CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
301	260	4	»	305	260	565	19	10	»	1	19	11	30	286	249	535

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES				Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
189	157	7	9	»	3	1	»	1	3	195	163	358

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, los fines legales correspondientes.

Santander, 9 de Octubre de 1934.—El Presidente, Gabino Teira.—El Secretario, Luis Herrera.

Provincia de Santander

AÑO DE 1934.—MES DE SEPTIEMBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	{ Nacimientos	803	175	<i>Abortos</i>	{ Nacidos muertos	14	5
	{ Defunciones.....	345	117		{ Muertos al nacer	1	1
	{ Matrimonios	176	42		{ Muertos (antes de las 24 horas)	12	11
	{ Abortos.....	27	16		TOTAL.....	27	16
<i>Por 1000 habitantes</i>	{ Natalidad	2,14	1,97	<i>Fallecidos</i>	{ Varones.....	170	56
	{ Mortalidad	0,92	1,32		{ Hembras	175	61
	{ Nupcialidad	0,47	0,47		TOTAL.....	345	117
	{ Mortinatalidad.....	0,07	0,18		{ Menores de un año.....	68	19
<i>Población de la</i>	{ provincia.....	375.197		{ Menores de 5 años.....	99	34	
	{ capital.....	88.966		{ De 5 y más años	246	83	
<i>Nacidos</i>	{ Varones	434	108	{ No consta.....	»	»	
	{ Hembras	369	67	TOTAL.....	345	117	
	TOTAL.....	803	175	En esta-blecimientos benéficos	{ Menores de 5 años.....	10	10
	{ Legítimos				{ De 5 y más años... ..	40	38
{ Illegítimos			TOTAL.....		50	48	
	{ Expósitos			En establecimientos penitenciarios	»	»	
TOTAL.....							

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	3	3	26. Bronquitis (106)	7	1
2. Tifus exantemático (3)	»	»	27. Neumonía (107 a 109).....	18	11
3. Viruela (6)	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	9	3
4. Sarampión (7)	7	»	29. Diarrea y enteritis (119 y 120)	34	11
5. Escarlatina (8)	»	»	30. Apendicitis (121).....	1	1
6. Coqueluche (9)	3	»	31. Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	6	2
7. Difteria (10)	»	»	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	12	4
8. Gripe (11).....	2	»	33. Nefritis (130 a 132).....	12	5
9. Peste (14)	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	5	4
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23)...	36	12	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	1	»
11. Otras tuberculosis (24 a 32)	13	4	36. Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	1	1
12. Sífilis (34).....	3	2	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156).....	4	3
13. Paludismo (Malaria) (38).....	»	»	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcétera (157 a 161)	20	6
14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	8	3	39. Senilidad (162).....	9	1
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53) ..	28	11	40. Suicidio (163 a 171)	»	»
16. Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55).....	2	»	41. Homicidio (172 a 175)	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58).....	»	»	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198).....	20	10
18. Diabetes azucarada (59).....	3	1	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).....	2	»
19. Alcoholismo crónico o agudo (75).....	»	»	TOTAL.....	345	117
20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77).....	6	»			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83).....	»	»			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82).....	21	5			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89).....	14	4			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95)	30	7			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	5	2			

matrícula «E. 11.899», con una capota vieja y suelta, no valiendo nada las gomas de las ruedas, tasado en ciento cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de depósitos, el diez por ciento de dicha tasación.

Dichos muebles se hallan de manifiesto en el domicilio del ejecutado, D. Eduardo Ocerín, en el pueblo de Cicero, donde están depositados, y le fueron encargados en expediente de exacción de costas y multa impuesta por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Santoña, veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Mosquera Caramelo.—Ante mí, José Santamarina. 1623

Don Ignacio Summers e Isern, juez de primera instancia de Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente, a instancia de D. Ricardo Abascal y Abascal, mayor de edad, soltero, jornalero, de esta vecindad, para justificar el dominio de las siguientes fincas, radicadas en este pueblo y término municipal:

1.^a En el sitio de La Cantera del Colegio, un prado, cerrado sobre sí, de cabida ciento siete áreas treinta y ocho centiáreas y siete decímetros; linda: N., herederos de Francisco Peña; S., Víctor Sáiz y camino, y O., precitado camino.

2.^a Al sitio de Juncillas, un prado, abierto, de cabida quince áreas dieciséis centiáreas y veinticinco decímetros; linda: N., Isidra Abascal; S., Francisco Gutiérrez; E., José Peña y otros, y O., Gabino Ruiz.

3.^a Al sitio de Fontana o Solar, otro prado, abierto, que mide tres áreas ochenta y un centiáreas y veinticinco decímetros; linda: N. y E., Víctor Sáiz; S., huerta del Colegio, y O., camino.

4.^a Al sitio El Regadío o Solar, otro prado, abierto, de cabida treinta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: E. y N., herederos de Francisco Peña y los de don Fernando Fernández de Velasco; S., Víctor Sáiz y la huerta del Colegio, y O., camino.

5.^a Otro prado, cerrado sobre sí, sitio de Vallijo, de dos hectáreas catorce áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda: N., Gonzalo F. de Velasco y Crescencia Pérez; Sur, herederos de Francisco Peña, huerta del Colegio y casa accesoria; E., camino y Crescencia Pérez, y O., Gonzalo F. de Velasco, Eudisia Abascal y otros.

6.^a Otro prado, cerrado sobre sí al O. y N., sitio de Jumuro, de cabida sesenta y nueve áreas sesenta y seis centiáreas; linda: N., herederos de D. Fernando F. de Velasco y Jose Oria; S., Francisco Gutiérrez; E., Epifanio Abascal y otros; O., herederos de D. Fernando F. de Velasco y Arroyo.

7.^a Otro prado, abierto, sitio de Ruciro, de veintitrés áreas cincuenta centiáreas; linda: N., herederos de Luis Fernández; S., Alejandra Ruiz; E., Narcisa Abascal y Joaquín Ruiz, y O., Francisca Gutiérrez, herederos de don Fernando F. de Velasco y Arroyo.

Las fincas descritas las adquirió el solicitante por compra a D. José Olea, como mandatario de D. Clemente Martínez Cibrián, provincial de las Escuelas Pías, existiendo asientos en el Registro a favor de D. Marcelino Ortiz, D. Pedro Díaz y D. Juan Argüeso.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita a D. Marcelino Ortiz Quevedo, D. Pedro Díaz Gallo y D. Juan Argüeso Fernández, o

a sus herederos y derechohabientes, todos de ignorado paradero, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, siendo éste el segundo llamamiento.

Dado en Villacarriedo a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Ignacio Summers e Isern.—El secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber y se notifica al demandado que luego se dirá, que en el juicio ordinario declarativo, de que también se hará referencia, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Habiendo visto D. Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este, de la misma, estas diligencias de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidas entre partes, de la una, y como demandante, la Sociedad anónima Hierros y Aceros de Santander, domiciliada en esta ciudad, representada por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas y dirigida por el letrado licenciado D. Rafael de la Vega Lamera, y de la otra, y como demandado, don Francisco González García, mayor de edad, maestro aparejador y vecino de Torrelavega, declarado en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que admitiendo la demanda promovida por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de la Sociedad anónima Hierros y Aceros de Santander, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en su consecuencia, condeno al demandado don Francisco González García a que pague a referida Sociedad actora la cantidad de seis mil trescientas veinticinco pesetas con trece céntimos, más el interés legal del cinco por ciento sobre cuatro mil seiscientos cuarenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, a contar del catorce de Agosto de mil novecientos treinta y tres; el mismo interés sobre mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, desde el diecinueve de Agosto de dicho año, y también el mismo interés sobre cuarenta y tres pesetas con siete céntimos, desde el veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, con imposición a dicho demandado de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada al demandado por edictos en la forma que determina la Ley, a no ser que sea interesada la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Gavito.—Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la subscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso.

Dado en Santander a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

El señor juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. Jesús Ferreiro Rodríguez, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a D. Eduardo Fernández Miguel, cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado que ha estado en Madrid, Paseo de la Castellana, número 19, y cuyo paradero actual se desconoce, con el fin de que el día 14 de Diciembre próximo, a las diez y

media de la mañana, se persone ante el Juzgado del expresado distrito, calle de Somorrostro, 3, 2.º, a prestar declaración como denunciado en un juicio verbal de faltas que se sigue contra él, como propietario del automóvil M. 44426, por daños causados al coche-tranvía de la S. A. Tranvía de Miranda, A-1, el día 1.º de Agosto retro-próximo, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 28 de Noviembre de 1934.—El secretario suplente, José Pacheco. 1601

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber y se notifica a los demandados rebeldes que luego se mencionarán, que en el pleito de mayor cuantía seguido en este Juzgado, y que también se menciona, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; habiendo visto D. Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de propiedad, seguidas entre partes, de la una, y como demandantes, D. José y D. Gervasio Gómez González, mayores de edad, viudo y casado, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, industriales, representados por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado licenciado D. Rafael Botín, y de la otra, y como demandados, D. Fermín Madrazo y Madrazo, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el procurador D. José Ansorena y dirigido por el letrado licenciado D. Isidro Mateo Ortega, y D.ª María Sanz de Sautuola y Escalante, D. Carlos Pombo Escalante, aquella viuda y éste casado, propietarios; D. Luis Escalante de la Colina, casado, abogado; D.ª Petronila Pombo Escalante, casada; D.ª Rosa Pombo Escalante, casada; D. César Pombo Escalante; D. Eugenio Escalante de la Colina; D.ª María Escalante de la Colina, viuda; D.ª Lucía Escalante de la Colina, casada; D.ª María Aguirre y Escalante, casada, todos vecinos de esta ciudad, con excepción de D. Eugenio y D.ª Lucía de Escalante, que lo son de Madrid y Badajoz, respectivamente; cuyas demás circunstancias de los mismos se desconocen, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de D. José y D. Gervasio Gómez González, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, en su consecuencia, condeno a los demandados D.ª María Sanz de Sautuola y Escalante, D. Carlos Pombo Escalante, D. Luis Escalante de la Colina, D.ª Petronila Pombo Escalante, D.ª Rosa Pombo Escalante, D. César Pombo Escalante, D. Eugenio Escalante de la Colina, D.ª María Escalante de la Colina, D.ª Petronila Escalante de la Colina, doña Lucía Escalante de la Colina, D.ª María Aguirre de Escalante y D. Fermín Madrazo Madrazo, a que reconozcan que el pasadizo existente entre la casa número seis de la calle de la Concordia y de la municipal de Socorro de esta ciudad, a que se contrae esta demanda, desde primero de Diciembre de mil novecientos veintiséis, es de la propiedad exclusiva de referidos demandantes, haciéndose constar por esta sentencia y declarándose, por tanto, que por tal pasadizo sólo tienen derecho a paso los señores don José y D. Gervasio Gómez González, o quienes sean por ellos expresamente autorizados a pasar; condenando igualmente a los demandados, a que, como vendedores y com-

prador de los inmuebles números seis y ocho de la calle de la Concordia, plantas bajas, según escritura de primero de Abril de mil novecientos treinta y uno, se presten a tener por nulo en tal escritura de compraventa estipulado referente a los derechos de paso que por el expresado pasadizo concedieron los vendedores al comprador señor Madrazo, declarando, así bien, nula la expresada escritura en lo referente al anterior extremo, y, en consecuencia, ordeno la desaparición en el Registro de la Propiedad de Santander de cualquier inscripción que exista referente a limitación de los derechos de propiedad que sobre tan repetido pasadizo tienen los demandantes Sres. Gómez desde primero de Diciembre de mil novecientos veintiséis, en que por escritura pública adquirieron los compradores demandantes el patio y pasadizo parte integrante del patio, sin otro gravamen que el de servidumbre de luces y vistas de las casas números seis y ocho de la calle de la Concordia y de la tejavana; reservo al demandado D. Fermín Madrazo los derechos que contra los otros demandados pudieran corresponderle por evicción, y no hago especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, por edictos, en la forma determinada por la Ley, a menos que sea interesada la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Gavito.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso.

Dado en Santander a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Juan García Gavito.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que el día quince de Diciembre próximo, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado la venta, en subasta, de los siguientes bienes, tasados en trescientas pesetas:

Una máquina registradora «National».—Dos armarios vitrinas.—Un reloj de pared.

Dichos bienes fueron embargados a D. Pablo Rodríguez Avila, en juicio verbal instado por la «Société Générale des Cirages Français», de esta plaza, contra la Sociedad «Mahou y Rodríguez», de Madrid, sobre pago de cantidad, hallándose depositadas las vitrinas en el propio demandado, calle de Goya, 4, Madrid; y los restantes efectos en D. Manuel Carranza, Avenida de Peñalver, 11, Madrid.

Condiciones: La venta se verificará en un solo lote. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Santander, veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Antonio Trueba.—P. S. M., José Abréu.

Dámaso Higuera Higuera, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 24 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y otros se sigue por ejercer coacción sobre Angel Arredondo Vega, previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 29 de Noviembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 1606

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Martín López Fernández, de ignorado paradero, sobre hurto de un bolsillo de señora con la cantidad de veinticinco pesetas, propiedad de la vecina de Bárcena de Pie de Concha María Martínez Ostolaza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El señor don Andrés de Ceballos Avilés, juez municipal de bienes anteriores, en funciones, de la misma y su término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas contra la propiedad, seguido entre partes, de una, el señor fiscal municipal, y de otra, como denunciado, Martín López Fernández, de veintiún años, casado, hojalatero, natural de Burdeos (Francia), sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Martín López Fernández a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas de este juicio; y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al denunciado, líbrese la correspondiente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés de Ceballos, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, la sentencia dictada, pongo y firmo la presente en Torrelavega a 1.º de Diciembre de 1934.—El secretario, Francisco Fuente. 1618

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor juez municipal propietario del distrito del Este, D. Jesús Ferreiro Rodríguez, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública, contra José Esquivel Suárez, de 33 años de edad, soltero, labrador, como supuesto autor de una falta de lesiones sufridas por Juan Lois del Río, de 22 años, soltero, también labrador, y ambos ausentes en ignorado paradero, a pesar de las gestiones realizadas.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado, José Esquivel Suárez, vecino que fué de esta ciudad y ausente en ignorado paradero actualmente.—Así por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—J. Ferreiro.»

Y para que sirva de notificación a los interesados y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en Santander a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario suplente, José Pacheco. 1600

José Maseda Rebolledo, de 34 años de edad, viudo, jornalero y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro del tercero día al de la publicación del presente edicto, a las diez de la mañana, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de diez días, y para satisfacer el importe de su responsabilidad pecuniaria en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones a Rosaura Bárcena Llata, previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 27 de Noviembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 1607

Juzgado de instrucción de Ramales de la Victoria.—En virtud de lo acordado por el señor juez, en providencia de esta fecha, José Rodríguez Rodríguez, ambulante, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, el día 14 de Diciembre próximo, a las diez horas, para declarar, como testigo, en el juicio oral del sumario número 4 de 1933, de este Juzgado, contra Miguel Ocejo Río, sobre homicidio por imprudencia, lesiones y daños, bajo apercibimiento de multa de 5 a 150 pesetas y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Ramales, 30 de Noviembre de 1934.—El secretario, J. Larozamena.—V.º B.º, el juez, Miguel González. 1425

Don José Rodríguez Ollero, capitán de Infantería de Marina, juez instructor de la causa que se instruye contra el ex marinero de la Armada Jesús Gutiérrez Rodríguez,

Por la presente, cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Gutiérrez Rodríguez, hijo de Gabino y de Juliana, natural de Ramales (Santander), de 22 años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo rubio, barba poca, color pigmentado y talla 1,61, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de Infantería de Marina, sito en el cuartel de Dolores, a mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por hurto.

A la vez ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en El Ferrol a 28 de Noviembre de 1934.—El juez instructor, J. Rodríguez Ollero. 1610

Pedro Fernández de Velasco, mayor de edad, casado, feriante y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente edicto, a las diez de la mañana, para ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de cinco días y para satisfacer el importe de su responsabilidad pecuniaria en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones al niño Rafael Caro Ruiz, previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 27 de Noviembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 1604

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Guriezo

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal y el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiéndose que, vencido aquel plazo, durante otro igual, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Guriezo, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Ruiz. 1615

Ayuntamiento de Ampuero

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de oficial segundo de Secretaría, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, se anuncia su provisión en propiedad, por concurso, durante el término de un mes, a contar desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo optar a la misma las personas que reúnan las circunstancias siguientes:

Ser español, mayor de 23 años y menor de 46, siendo permitida la concurrencia al personal femenino, no padecer defecto físico que pueda impedir el ejercicio de la función ni enfermedad crónica, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, teniendo preferencia a ser nombrados, en igualdad de circunstancias, los vecinos de este término municipal.

Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra del aspirante, a las que acompañarán los documentos necesarios que acrediten los extremos a que antes se hace referencia.

Ampuero, 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, J. Eloy Fernández. 1609

Ayuntamiento de Colindres

Don José Moll Manzano, Alcalde constitucional de Colindres,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y, para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

En Colindres a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, J. Moll. 1599

Ayuntamiento de Arredondo

El Ayuntamiento, en sesión subsidiaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar los pliegos de condiciones que se expresan a continuación:

Arbitrio de vinos, alcoholes y bebidas espirituosas.

Gestor municipal para el cobro del arbitrio sobre las carnes.

Puestos públicos en ferias y mercados.

Para el arriendo de la Tejera.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de tres días, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan formularse reclamaciones contra los mismos, bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Arredondo a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Fernando Abascal. 1597

Ayuntamiento de Solórzano

El padrón de Cédulas personales para el año actual se expone al público, por el término de quince días, para examen y reclamación.

Solórzano a 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, J. Rugama. 1694

Ayuntamiento de Voto

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1935 y las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios incluidos en aquél, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más pueden ser examinados por cualquier vecino y formular reclamaciones que sean procedentes.

Voto, 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José Cincunegui. 1585

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones de diversos arbitrios, para el año próximo de 1935, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes, pueden los interesados examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marina de Cudeyo a 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Ricardo H. Revilla. 1612

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1935, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Cayetano Gómez. 1614

Juzgado de instrucción de Villacarriedo

Don Ignacio Summers e Isern, juez de primera instancia e instrucción del partido de Villacarriedo,

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas, en el concurso previo de traslado entre secretarios de la categoría C (anunciado en la «Gaceta de Madrid» del día diez y siete del pasado mes de Octubre), las vacantes del cargo de secretario en los Juzgados municipales de Castañeda, de 1.405 habitantes de derecho; Luena, de 2.560; Santiurde de Toranzo, de 2.142; Saro, de 702; Selaya, de 2.063; Villacarriedo, de 2.877; Villafufre, de 1.660 y Vega de Pas, de 2.066; cumpliendo con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año en curso, se anuncia su provisión por concurso libre, observándose para la misma las prescripciones de la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de ella.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, en la Secretaría del Juzgado municipal respectivo, dentro del plazo de 15 días, a contar de la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial», acompañando a aquéllas:

1.ª Certificación de su partida de nacimiento; 2.ª Certificación de conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; 3.ª La certificación de examen o aprobación correspondiente u otros documentos para acreditar su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Villacarriedo a 27 de Noviembre de 1934.—El juez de primera instancia, Ignacio Summers. 1592